

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que obra solicitud de actualización y pago de título judicial. Sírvase proveer. Bucaramanga, 30 de junio de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (1) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el portal web del Banco Agrario se observa la existencia de los títulos judiciales No. 460010001630585¹ y 460010001630698 cada uno por la suma de \$348.899, en consecuencia, se ordena la entrega de dichos títulos judiciales correspondientes a los Nos. 460010001630585 por la suma de \$348.899 y 460010001630698 por la suma de \$348.899 correspondiente a la cuota ordinaria y extraordinaria del mes de junio de conformidad con la Sentencia proferida el 3 de mayo de 2018 dentro del presente asunto, dichos títulos judiciales deberán ser entregados a la señora NAYIVE VILLAMIZAR TARAZONA, quien está debidamente autorizada² por el señor JAHIR ALEXIS FAJARDO VILLAMIZAR.

Respecto de la solicitud de actualización de la orden de pago permanente, se advierte que ya se ordenó su actualización mediante auto³ proferido el 19 de enero de 2021, no obstante, se ORDENA REQUERIR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que expliquen las razones o motivos por los cuales no hacen efectiva la orden permanente expedida por el Despacho. Líbrese oficio. -

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital No. 23

² Archivo digital No. 04

³ Archivo digital No. 09

Código de verificación:

**dfacbd9058a448131b0ddd168918b625269a9bace12f9a03fb8bbd99ffff9
93b**

Documento generado en 01/07/2021 04:22:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**